

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **PERTENECIA No. 2021-00145**

Demandante: **CAROLINA ETHEL MARTÍNEZ MERCADO**

Demandado: **LILIAM DEL CARMEN SERJE RINCÓN Y OTROS**

Agréguense a los autos para los fines legales pertinentes las comunicaciones remitidas por CATASTRO DISTRITAL, DADEP y el IGAG. En conocimiento.

Requírase a la parte actora a efectos de que aporte al plenario el certificado de tradición del bien inmueble objeto de usucapión donde se acredite el registro de la demanda, así mismo, alléguese las fotografías del inmueble conforme lo dispuesto en el inciso 4º numeral 7 del art 375 del C.G.P.

Vencido el informe de publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin que las personas que se ordenó emplazar en auto del 9 de diciembre de 2021 hayan comparecido al proceso, en virtud del art. 48 del C.G.P., el Juzgado les designa como curador ad-litem al profesional HAROLD EDUARDO HERNÁNDEZ ALBARRACÍN identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.381.973 quien ejerce habitualmente la profesión de abogado, según lista elaborada por el despacho (art. 48-7 del C.G.P.)

Comuníquesele su designación en la forma prevista en el art. 49 ibidem, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación debe notificarse y ejercer el cargo en forma gratuita, tal como lo señala el art. 48-7 ib.

**ADVERTIR** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho [ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo)

**NOTIFÍQUESE,**

**WILSON PALOMO ENCISO**

JUEZ

ET

Firmado Por:

**Wilson Palomo Enciso**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 012

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e78fdbb4847d8934c08d389340353c424d2a1f86bf6c6c065cf33b1d65b6a2d5**  
Documento generado en 09/03/2022 06:16:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**